



OFICIO ORDINARIO N° 13549

Santiago, 27 de Julio de 2020

MATERIA

Instruye medidas respecto de límites de inversión de fondos administrados por AFP UNO.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-DDN-20-148**

DESTINOS

AFP Uno S.A.

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



150102120

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>



OFICIO ORDINARIO

ANT.: Promulgación de Reforma Constitucional que permite el retiro excepcional de los fondos acumulados de capitalización individual en las condiciones que indica, correspondiente a los boletines N°s. 13501-07, 13617-07 y 13627-07, refundidos.

MAT.: Instruye medidas respecto de límites de inversión de fondos administrados por AFP UNO.

DE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A: SEÑOR GERENTE GENERAL DE AFP UNO S.A

Como es de su conocimiento, el viernes 24 de julio de 2020, se promulgó el proyecto de reforma constitucional, que permite el retiro por única vez de hasta el 10% de los fondos de las respectivas cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, estableciéndose como monto máximo de retiro el equivalente a 150 unidades de fomento y un mínimo de 35 unidades de fomento. En el caso que los fondos acumulados en la respectiva cuenta de capitalización individual sean inferiores a las 35 unidades de fomento, el afiliado podrá retirar la totalidad de los fondos acumulados en dicha cuenta.

Respecto de lo anterior, y entendiendo que dicho retiro puede provocar desajustes importantes en la composición actual de las carteras de inversión de los fondos de pensiones y con el objetivo de implementar las medidas necesarias para que los fondos puedan cumplir eficazmente con las obligaciones emanadas de la reforma constitucional, que establece el derecho a retiro, esta Superintendencia autoriza excepcionalmente la

extensión en 12 meses del plazo de vigencia de los límites especiales, que aplican a las inversiones de los fondos de pensiones administrados por AFP UNO.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

OFC/PAV/DGP

Distribución:

- Sr. Gerente General de AFP
- Sra. Intendente de Regulación
- Sr. Intendente de Fiscalización
- Sr. Fiscal
- Sr. Jefe División Financiera
- Consejo Técnico de Inversiones
- Oficina de Partes.
- Archivo.